



La justicia rechaza que Cox integre en Abengoa activos de una filial

La Audiencia de Sevilla toma la decisión para no perjudicar a los acreedores

N. M.
MADRID

El concurso de Abengoa si-gue dando vueltas casi tres años después de que Cox Energy se hiciera con los activos de la ingeniería andaluza. La Audiencia de Se-villa ha frenado el intento de la energética de incorporar al grupo activos financieros por valor de 53 millones que pertenecen a la filial dedi-cada a la desalación y tra-tamiento de agua, en fase de liquidación. Los magis-trados entienden que estos derechos, correspondien-tes a créditos vinculados a proyectos internacionales, no pueden salir del concur-so de Abengoa Agua porque dificultaría el pago de la deu-da a los acreedores.

El conflicto surgió cuando Cox impugnó el inventario de bienes que el administra-dor concursal de EY realizó de esta filial, alegando que dichos activos, como pue-den ser cuentas pendientes por cobrar, formaban parte de la unidad productiva de Abengoa adquirida en 2023. El administrador concursal se allanó respecto a siete activos, es decir, aceptó su exclusión de los bienes a liquidar, pero mantuvo su oposición a otros 13 activos. Esta posición fue avalada por el Juzgado Mercantil nú-mero 3 de Sevilla, que trami-tó el concurso de la firma de ingeniería y continúa con el de sus filiales.

Cox no aceptó esta solu-ción intermedia y presentó un recurso ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que ha sido desestimado, de acuer-do a una resolución del pa-sado 4 de diciembre, con-sultada por este periódico.

El tribunal considera que traspasar estos créditos al perímetro de la unidad pro-ductiva sin una contrapres-tación clara supondría un “quebranto y perjuicio” para los acreedores de Abengoa Agua.

En concreto, los activos sobre los que se ha origina-do el debate se engloban en tres bloques: el primero, un crédito participativo de 1.038.365 euros desembolsa-do por la filial a la planta de-salinizadora de Agadir (Mar-ruecos); el segundo, y más voluminoso, corresponde a cuentas a cobrar por resulta-dos no realizados en 10 pro-yectos con unión temporal de empresas (UTE) y estable-cimientos permanentes en Argelia, Arabia Saudí, Ghana, India o Marruecos por el va-lor total de 44.660.943 euros, y el tercero, las aportaciones de fondos que realizó a dos sociedades vehiculares en Arabia Saudí y Omán (que posteriormente fueron ad-quiridas por Cox) por impor-te de 7.812.765 euros para de-sarrollar proyectos.

El tribunal concluye que los préstamos o participa-ciones en dichos proyectos siguen estando vinculados a Abengoa Agua, lo que hace entender que el eventual co-bro de estas deudas o be-neficios deben permanecer en dicha sociedad y ponerse a disposición de los acree-dores. “El concurso tiene como finalidad resolver una situación de insolvencia de la forma más favorable para los acreedores afectados y conservando la empresa en la medida que sea posible”, recuerda la sentencia de la Sección Quinta de la Audien-cia Provincial.